INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

CONTRATO CERRADO N° 02/2013
SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION – PLURIANUAL

En la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA**, representado para este acto por el LIC. MARIO GUSTAVO LEIVA ENRIQUE, en su carácter de Director General, domiciliado en Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **TERESITA ESTHER FATIMA CHAVES DE RICCIARDI**, RUC Nº 936079-4, en adelante la **CONTRATISTA**, domiciliado en Nuflo de Chavez N° 2303, de la ciudad de Asunción, representado por la Señora TERESITA ESTHER FATIMA CHAVES DE RICCIARDI, en su carácter de Representante Legal de la Empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA**, y **LA CONTRATISTA,** en relación al Llamado "Servicio de Limpieza y Fumigación - Plurianual" según Resolución N° 173/2013 de fecha 19 de marzo del 2013, con ID Nº 253.808, y posteriormente Adjudicado según Resolución N° 330/2013 de fecha 17 de mayo de 2013.
El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la **CONTRATISTA,** fue realizado bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inc. c), y art. 34 de la citada norma legal.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos complementarios del presente Contrato y que forman parte integral del mismo son los siguientes:
a) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, sus anexos y comunicaciones suplementarias;
b) El presente texto del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por **LA CONTRATISTA**;
d) Las Especificaciones Técnicas.
Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlos.
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones.

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

El **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA**, se reserva el derecho a analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por la **CONTRATISTA**. Por su parte, la **CONTRATISTA** asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La **CONTRATISTA**, se compromete a realizar el servicio en el predio del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, situado en la Avda. General Artigas N° 3973 casi General Roa.

El servicio a contratar se detalla a continuación:

Items 1 - Servicio de Limpieza de Edificio – Area OIAT

Prestación, descripción y condiciones de los Servicios

El servicio requerido consiste en la limpieza de los Laboratorios del Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica de aproximadamente 2.868 mts2, que se describen a continuación:

A. Servicios diarios

Limpieza y repasado de pisos de laboratorios, oficinas y pasillos, desempolvado de mobiliarios (escritorios, sillas, sillones, etc.) Limpieza externa de equipos telefónicos, computadoras. Limpieza, desinfección y desodorización de sanitarios. Recolección de basuras y colocación en lugares apropiados para su deposición final.

B. Servicios semanales

Limpieza de aberturas y divisorias en general (vidrios, mamparas, etc.) limpieza profunda, desinfección y desodorización de sanitarios, eliminación de telarañas, limpieza de techos.

C. Servicios mensuales

El servicio requerido consiste en las eliminación de insectos, equivalentes o similares a través de técnicas, procesos, y/o productos permitidos, que no tenga impacto ambiental y que no sean nocivos para seres humanos, animales domésticos y/o plantas.

El adjudicado se encargara de la prestación de los servicios dentro del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) sito en la Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa.

Especificaciones técnicas (OIAT)

Servicios de limpieza

- La superficie del servicio de limpieza, comprende un área de 2.868 mts2. con un indice de variación de +10%
- Retiro de papeles de los cestos de residuos, pulverizando los mismos con desinfectantes y desodorantes y colocación de bolsas en los cestos de residuos.
- Limpieza de instalaciones (grifos, bachas, tapa externa de tableros sanitarios o eléctricos, muebles en general, aparatos telefónicos, computadores, entre otros).
- Limpieza de vidrios, espejos y otros elementos.

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

- Reguladores de Crecimiento (IGR): estos químicos interrumpen el ciclo de vida del insecto Ej.: a) los adultos pueden no producir huevos normales o no llegar a su madurez., b) los insectos inmaduros pueden no empupar y no desarrollarse para no llegar a su etapa de adulto.
- Las Feromonas: son químicos utilizados por los insectos para comunicarse entre si. Utilizan estas señales químicas como atrayentes sexuales. Utilizando feromonas sintéticas logran confundirlos y son incapaces de localizarse unos a otros para copular.
- Insecticidas Repelentes: para causar molestias a los insectos y así evitar que entren en el área tratada (p/ mosquitos, chagas, abejas, pulgas y garrapatas).
- Químicos Inorgánicos: relativamente no tóxicos para humanos. Periodos corto de actividad ya que son descompuestos.

Responsabilidad

3.1 El Contratado responderá íntegramente por daños, que eventualmente pudiesen ocasionar sus empleados en cualquier dependencia del OIAT. Ejemplos: manchas en pisos, rotura de vidrios, etc. Toda vez que se constate que el hecho ocurrido sea por una mala práctica en el desempeño de sus funciones

3.2 Inventario mínimo El contratado deberá asegurar un inventario mínimo de los insumos y materiales que serán necesarios en la institución, para 15 días como mínimo, que será ubicado en un lugar específicamente designado para el efecto, en las dependencias del OIAT.

3.3 Normas de seguridad. El contratante deberá necesariamente presentar, constancia fehaciente de capacitación del personal asignado a las tareas de limpieza y fumigación. Además deberá verificar que las herramientas de trabajo estén en óptimas condiciones de utilización y de seguridad, tanto para los personales como a los funcionarios de la institución.

Items 2 - Servicio de Limpieza de Edificio – Area ONM

Prestación, descripción y condiciones de los Servicios

El servicio requerido consiste en la limpieza y desinfección del Área del Organismo Nacional de Metrología, a través de técnicas, procesos, y/o productos permitidos, que no tenga impacto ambiental y que no sean nocivos para seres humanos, animales domésticos y/o plantas.

El INTN requiere que el plantel del personal designado para la limpieza, deba necesariamente estar capacitado para la realización de las tareas designadas. Deberá contar necesariamente con equipos y artículos o implementos de limpieza, para la realización de los trabajos. También deberán contar con protección y uniformes que los identifiquen y resguardes en el momento de la realización de las tareas; estos deberá ser proveídos indefectiblemente por la empresa adjudicada, y para tal efecto el oferente deberá disponer y suministrar de todos los elementos, insumos y equipos necesarios para el cumplimiento óptimo de los trabajos requeridos y prestados.

El adjudicado se encargara de la prestación de los servicios dentro del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) sito en la Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa.

Servicio de Limpieza y Exterminio de Plagas

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

- Limpieza de pisos con insumos antideslizante y/o señalización de trabajos en curso.
- Limpieza de sanitarios y azulejos de los servicios higiénicos.
- Desodorización de los ambientes, como mínimo, una vez por día, con productos químicos, aromatizantes y desinfectantes.
- Control de pisos en áreas de mucho desplazamiento y mantener un control de la limpieza en forma constante.
- Limpieza de los muebles (metálicos y de madera) lustrados con productos específicos para el efecto.
- Limpieza de los revestimientos de madera y de pintura de paredes, con productos específicos para el tipo de material.
- Control y mantenimiento permanente de la limpieza en general, en todas las dependencias.

Servicios de fumigación

- Desinfectación: control y eliminación de insectos rastreros y voladores, cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, pulgas, polillas, termitas, ácaros (arañas).
- Desratización.

2.2.1 El servicio detallado más arriba deberá ejecutarse utilizando los siguientes mecanismos:

- Rociado espacial
- Rociado por aspersión
- Uso de cebo
- Uso de trampas

-Dicha prestación de servicios deberá realizarse de la siguiente manera:

- La primera fumigación se realizara a la suscripción del contrato
- Un refuerzo después de 4 meses de haberse realizado la primera.
- La fumigación se deberá hacer en edificios e instalaciones que comprenden una superficie de 2.868 mts2 y alrededores del área afectada.-
- La prestación de servicio de fumigación deberá ser realizada en un horario comprendido entre las 16 horas a las 20 horas del día viernes, y cuya fecha se determinara previa coordinación con las personas designadas.-

2.2.2 Clases de Insecticidas a ser utilizados:

- No Sistemáticos: aplicado a superficies para control de insectos o plagas por contacto, por acción estomacal, por acción de los vapores o combinación de las mismas.
- Atrayentes: ingredientes como azúcar, melaza o extractos de levadura que atraen a los insectos hacia los sebos tóxicos o hacia trampa venenosa.
- Desecantes Sólidos: para absorber o secar la capa cerosa que recubre el exoesqueleto de los insectos, ocasionando la pérdida del fluido del cuerpo y la muerte por deshidratación Ej.: talco, arcilla, yeso, y aerosoles de silica.

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Prestación, descripción y condiciones de los Servicios

El servicio requerido consiste en la eliminación de insectos, plagas y roedores dentro y alrededores del Área del Organismo Nacional de Metrología, a través de técnicas, procesos, y/o productos permitidos, que no tenga impacto ambiental y que no sean nocivos para seres humanos y/o plantas.

El INTN requiere que el plantel del personal designado para el exterminio de insectos, plagas y roedores, deba necesariamente estar capacitado para la realización de las tareas designadas. Deberá contar necesariamente con equipos y artículos o implementos para la realización optima de los trabajos. También deberán contar con protección y uniformes que los identifiquen y resguardes en el momento de la realización de las tareas; estos deberán ser proveídos indefectiblemente por la empresa adjudicada, como también deberá disponer y suministrar de todos los elementos, insumos, maquinarias y equipos necesarios para el cumplimiento óptimo de los trabajos requeridos y prestados.

Todo el personal de exterminio, deberá abocarse exclusivamente a los trabajos a los que han sido asignados, dejando de lado trabajos particulares solicitados por algunos funcionarios de la Institución.

El adjudicado se encargara de la prestación de los servicios dentro del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) sito en la Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa.

Especificaciones Área Organismo Nacional de Metrología

- La superficie del Servicio de limpieza y eliminación de plagas, comprende un área de 1.600 mts2, la cual corresponde al Organismo Nacional de Metrología en todas sus Oficinas. Con un indice de variación de +10%.

Comprende: Semanalmente

☐ *Limpieza completa, de las instalaciones y lo que en ella se encuentre ubicado, instalado o clavado*, INCLUYENDO: (OFICINAS Y SIMILARES: pasillos, pisos, paredes, techos, zócalos, alcantarillas, canaletas, puertas, alfombras, cortinas, muebles, mamparas, ventanas, espejos, vidrios, mesadas, aparatos eléctricos, telefónicos, electrónicos y equipos de oficina, cestos de basura que se encuentren dentro de las áreas de superficie donde se solicita el servicio de limpieza y exterminio; así como también los SANITARIOS: pisos, paredes, techos grifos, mesadas, azulejos, jaboneras, rejillas de albañal, zócalos, puertas, mamparas, ventanas, espejos, vidrios, bachas, lavatorios, inodoros incluido los asientos y tapas de los mismos, cestos de basura y las cisternas entre otros).

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

☐ **Todas las superficies deberán quedar notoriamente limpias y desinfectadas** y libres de plagas y aromas desagradables.

☐ **Retiro de papeles y otros residuos de los cestos de basura, pulverizando los mismos con** desinfectante y desodorante y colocando bolsas para basura en los mismos.

☐ **Lo referente a los cestos de basura ubicados** en los baños, estos deberán ser lavados y desinfectados luego de ser vaciados.

☐ **La limpieza siempre deberá ser realizada con productos químicos específicos para cada área,** superficie o para cada caso.

☐ **Los muebles (metálicos y de madera) deberán** ser lustrados con productos específicos para el efecto.

☐ **Los ambientes donde se realiza la limpieza, deberán ser higienizados, desodorizados y** desinfectados 2 (dos) veces por día, dando énfasis a los lugares de mayor tránsito de personas, utilizando productos químicos de limpieza, aromatizantes y desinfectantes.

☐ **Mantener constantemente limpia las zonas de mayor circulación de personas a través de** controles diarios, que la empresa oferente debe realizar, en las diversas áreas afectadas.

Comprende Mensualmente

☐ **El control y eliminación de plagas, deberán ser realizadas tanto dentro como en los alrededores** de las instalaciones del INTN (áreas afectadas). Esta deberá realizarse al menos 1 (una) vez al mes en: OFICINAS Y SIMILARES: pasillos, pisos, paredes, techos, cestos de basura, alcantarillas, canaletas y SANITARIOS: pisos, paredes, techos cestos de basura que se encuentren dentro de las áreas de superficie donde se solicita el servicio.-

☐ **Al momento de realizar la limpieza, desinfección y eliminación** de plagas, las zonas afectadas (donde se estén realizando los trabajos) deberán estar debidamente señalizadas, a fin de evitar accidentes o contaminaciones.

☐ **Los equipos de fumigación y artículos o implementos de limpieza, utilizados para la óptima** realización de los trabajos, así como también los accesorios de protección y uniformes que los resguardes en el momento de la realización de las tareas, correrán por cuenta del oferente, los cuales deberán ser detallados, por el mismo, al momento de presentar sus respectivas ofertas.

Para la realización de los servicios de control y eliminación de plagas el oferente deberá proveer como mínimo 02 (dos) empleados, en un horario de 15:00 a 19:00 horas los días viernes, y cuya fecha se determinara previa coordinación con las personas designadas.-

Especificaciones Técnicas del Servicio en cuanto a la Limpieza de Cortinas y Alfombras

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

El tipo de servicio requerido en cuanto a las cortinas es de:
- DESMONTADO: el oferente deberá desmontar y retirar las cortinas del local del INTN, para su posterior lavado y planchado.
- Las cortinas se retirarán de la Institución sólo con una Nota de retiro en la que se especificarán en forma detallada las caracteristicas, como ser: tipo de tela, color, accesorios, aclarando el estado en que se encuentra al momento del retiro.

El servicio requerido consiste en el lavado, planchado y posterior colocación de cortinas; y aspirado y lavado de alfombras.
- Lavado: Luego de retirar las cortinas, la empresa adjudicada deberá establecer el método de lavado apropiado, dependiendo del material con que estén hechas (por ejemplo si tienen tela antisolar).
- Planchado: las cortinas deberán ser planchadas adecuadamente, dependiendo del material con que estén hechas (Ej. al vapor).
- Colocación: Una vez concluido el lavado y planchado, deberán ser instaladas nuevamente y en forma correcta en el mismo lugar en que estaban instaladas originalmente, debiendo quedar notoriamente limpias, libres de manchas, bien secas, sin arrugas y sin dañar el tejido original (al momento del retiro).
- La entrega se deberá realizar en el local del INTN, previa aprobación, de la persona designada.
- La operación citada anteriormente deberá ser realizada con un intervalo de tres meses.
- Las cortinas deberán ser entregadas, a partir de su retiro, en un plazo no mayor de 10 días corridos.

El tipo de servicio requerido en cuanto a la alfombra es de:
- Aspirado: se realiza una profunda aspiración en seco sobre la superficie de la misma, extrayendo todo el polvo y la tierra desde la base de las alfombras con maquinaria semi industrial, la cual debe estar equipada con: cepillo, batidor blando y rodillo (elimina el 80% de las suciedades más abrasivas que es lo que finalmente acorta la vida útil de las alfombras), de diseño helicoidal (para cuidar las fibras de la alfombra peinándola cuidadosamente, para un aspirado de residuos livianos y poco abrasivos).
- Lavado: Lavado con maquinaria con sistema de inyección y extracción de alta capacidad, que limpie el área alfombrada con sistema de fregado, con espuma y aspirado simultáneos, dejando solo un 6% de humedad. Deberán utilizar un limpiador de tejidos con abrillantador óptico (insumo especial para lavado de alfombras), para el trato cuidadoso del tejido, a fin de evitar su decoloración y prematuro desgaste de la superficie y que al mismo tiempo permita una profunda desinfección de los microorganismos perjudiciales para las personas alérgicas, así como la remoción de suciedades y de toda mancha provocada por derivados vegetales como las gaseosas, café, salsas, etc.

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

- Desinfección y Desodorización:
- Dicha prestación de servicios en el caso de las alfombras deberá realizarse de la siguiente manera:
- El oferente, deberá realizar los servicios dentro de las instalaciones del INTN.
- El horario comprendido para la realización del servicio, será entre las 16:00 hs a 19:00 hs del día viernes, y cuya fecha se determinara previa coordinación con las personas designadas.
- El servicio debe realizarse 1(una) vez por mes.
- Los productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección, no deberán ser nocivos para el medio ambiente, seres humanos, animales domésticos y/o plantas.

Condiciones para ambos Items (OIAT – Administración)

a. El contratado deberá presentar un listado del personal designado a la institución y el mismo deberá contar indefectiblemente con los siguientes datos:

- ☐ Datos personales
- ☐ Documentos de identidad
- ☐ Certificado de antecedentes
- ☐ Números de teléfono
- ☐ Direcciones

b. Todo personal designado deberá contar con uniformes que lo identifiquen, los mismos serán proveídos por el contratado.

c. El personal designado deberá estar capacitado para realizar todas las tareas de rutina así como las fumigaciones, para tal efecto el oferente deberá disponer y suministrar de todos los elementos, insumos y equipos necesarios para el cumplimiento satisfactorio de los trabajos requeridos y prestados.

d. Todo el personal de limpieza deberá abocarse exclusivamente a los trabajos a los que han sido asignados, dejando de lado trabajos particulares solicitados por algunos funcionarios de la Institución.

e. En cuanto al control sobre entrada y salida del personal de limpieza, el CONTRATANTE designará un Coordinador que se encargara de dicho procedimiento.

f. Las empresas o sociedades privadas de limpieza e higienización, deben tener una antigüedad como mínimo de 2 (dos) años en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza, demostrados.

g. El oferente deberá presentar PROCEDIMIENTO DE TRABAJO, detallando todos los recursos a ser utilizados en el desarrollo del servicio ofertado, con las informaciones técnicas necesarias en caso de referirse al uso de máquinas, potencia, alcance y resultados, así como las cantidades y distribución de personal para los efectos, así como también se elaborara un CRONOGRAMA de trabajo para cada área conjuntamente con el coordinador asignado.-

h. El oferente será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial, o cualquier otro daño causado por él o su personal a los empleados y/o bienes muebles e inmuebles

Mario [illegible] Enrique
Director General
INTN

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Items 3 - Servicio de Limpieza de Edificio – Area ONNC

Prestación, descripción y condiciones de los Servicios

El servicio requerido consiste en la limpieza y desinfección del Área del Organismo Nacional de Normalización y Certificación, a través de técnicas, procesos, y/o productos permitidos, que no tenga impacto ambiental y que no sean nocivos para seres humanos, animales domésticos y/o plantas.

El INTN requiere que el plantel del personal designado para la limpieza, deba necesariamente estar capacitado para la realización de las tareas designadas. Deberá contar necesariamente con equipos y artículos o implementos de limpieza, para la realización de los trabajos. También deberán contar con protección y uniformes que los identifiquen y resguardes en el momento de la realización de las tareas; estos deberán ser proveídos indefectiblemente por la empresa adjudicada, y para tal efecto el oferente deberá disponer y suministrar de todos los elementos, insumos y equipos necesarios para el cumplimiento óptimo de los trabajos requeridos y prestados.

El adjudicado se encargara de la prestación de los servicios dentro del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) sito en la Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa.

Servicio de Limpieza y Exterminio de Plagas

Prestación, descripción y condiciones de los Servicios

El servicio requerido consiste en la eliminación de insectos, plagas y roedores dentro y alrededores de las Área del Organismo Nacional de Normalización y Certificación, a través de técnicas, procesos, y/o productos permitidos, que no tenga impacto ambiental y que no sean nocivos para seres humanos y/o plantas.

El INTN requiere que el plantel del personal designado para el exterminio de insectos, plagas y roedores, deba necesariamente estar capacitado para la realización de las tareas designadas. Deberá contar necesariamente con equipos y artículos o implementos para la realización optima de los trabajos. También deberán contar con protección y uniformes que los identifiquen y resguardes en el momento de la realización de las tareas; estos deberán ser proveídos indefectiblemente por la empresa adjudicada, como también deberá disponer y suministrar de todos los elementos, insumos, maquinarias y equipos necesarios para el cumplimiento óptimo de los trabajos requeridos y prestados.

Todo el personal de exterminio, deberá abocarse exclusivamente a los trabajos a los que han sido asignados, dejando de lado trabajos particulares solicitados por algunos funcionarios de la Institución.

El adjudicado se encargara de la prestación de los servicios dentro del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) sito en la Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa.

Especificaciones Área ONNC

- La superficie del Servicio de limpieza y eliminación de plagas, comprende un área de 900 mts2, la cual corresponde al Organismo Nacional de Normalización y Certificación en todas sus Oficinas. Con un índice de variación de +10%.

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Comprende: Semanalmente

☐ *Limpieza completa, de las instalaciones y lo que en ella se encuentre ubicado, instalado o clavado*, INCLUYENDO: (OFICINAS Y SIMILARES: pasillos, pisos, paredes, techos, zócalos, alcantarillas, canaletas, puertas, alfombras, cortinas, muebles, mamparas, ventanas, espejos, vidrios, mesadas, aparatos eléctricos, telefónicos, electrónicos y equipos de oficina, cestos de basura que se encuentren dentro de las áreas de superficie donde se solicita el servicio de limpieza y exterminio; así como también los SANITARIOS: pisos, paredes, techos grifos, mesadas, azulejos, jaboneras, rejillas de albañal, zócalos, puertas, mamparas, ventanas, espejos, vidrios, bachas, lavatorios, inodoros incluido los asientos y tapas de los mismos, cestos de basura y las cisternas entre otros).

☐ **Todas las superficies deberán quedar notoriamente limpias y desinfectadas y libres de plagas y** aromas desagradables.

☐ **Retiro de papeles y otros residuos de los cestos de basura, pulverizando los mismos con** desinfectante y desodorante y colocando bolsas para basura en los mismos.

☐ **Lo referente a los cestos de basura ubicados en los baños, estos deberán ser lavados y** desinfectados luego de ser vaciados.

☐ **La limpieza siempre deberá ser realizada con productos químicos específicos para cada área,** superficie o para cada caso.

☐ **Los muebles (metálicos y de madera) deberán ser lustrados con productos específicos para el** efecto.

☐ **Los ambientes donde se realiza la limpieza, deberán ser higienizados, desodorizados y** desinfectados 2 (dos) veces por día, dando énfasis a los lugares de mayor tránsito de personas, utilizando productos químicos de limpieza, aromatizantes y desinfectantes.

☐ Mantener constantemente limpia las zonas de mayor circulación de personas a través de controles diarios, que la empresa oferente debe realizar, en las diversas áreas afectadas.

Comprende Mensualmente

☐ **El control y eliminación de plagas, deberán ser realizadas tanto dentro como en los alrededores** de las instalaciones del INTN (áreas afectadas). Esta deberá realizarse al menos 1 (una) vez al mes en: OFICINAS Y SIMILARES: pasillos, pisos, paredes, techos, cestos de basura, alcantarillas, canaletas y SANITARIOS: pisos, paredes, techos cestos de basura que se encuentren dentro de las áreas de superficie donde se solicita el servicio.-

☐ **Al momento de realizar la limpieza, desinfección y eliminación de plagas, las zonas afectadas** (donde se estén realizando los trabajos) deberán estar debidamente señalizadas, a fin de evitar accidentes o contaminaciones.

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

□ **Los equipos de fumigación** y artículos o implementos de limpieza, utilizados para la óptima realización de los trabajos, así como también los accesorios de protección y uniformes que los resguardes en el momento de la realización de las tareas, correrán por cuenta del oferente, los cuales deberán ser detallados, por el mismo, al momento de presentar sus respectivas ofertas.
Para la realización de los servicios de control y eliminación de plagas el oferente deberá proveer como mínimo 02 (dos) empleados, en un horario de 15:00 a 19:00 horas los días viernes, y cuya fecha se determinara previa coordinación con las personas designadas.-
Especificaciones Técnicas del Servicio en cuanto a la Limpieza de Cortinas
El tipo de servicio requerido en cuanto a las cortinas es de:
- DESMONTADO: el oferente deberá desmontar y retirar las cortinas del local del INTN, para su posterior lavado y planchado.
- Las cortinas se retirarán de la Institución sólo con una Nota de retiro en la que se especificarán en forma detallada las características, como ser: tipo de tela, color, accesorios, aclarando el estado en que se encuentra al momento del retiro.
El servicio requerido consiste en el lavado, planchado y posterior colocación de cortinas; y aspirado y lavado de alfombras.
- Lavado: Luego de retirar las cortinas, la empresa adjudicada deberá establecer el método de lavado apropiado, dependiendo del material con que estén hechas (por ejemplo si tienen tela anti solar).
- Planchado: las cortinas deberán ser planchadas adecuadamente, dependiendo del material con que estén hechas (Ej. al vapor).
- Colocación: Una vez concluido el lavado y planchado, deberán ser instaladas nuevamente y en forma correcta en el mismo lugar en que estaban instaladas originalmente, debiendo quedar notoriamente limpias, libres de manchas, bien secas, sin arrugas y sin dañar el tejido original (al momento del retiro).
- La entrega se deberá realizar en el local del INTN, previa aprobación, de la persona designada.
- La operación citada anteriormente deberá ser realizada con un intervalo de tres meses.
- Las cortinas deberán ser entregadas, a partir de su retiro, en un plazo no mayor de 10 días corridos.

Items 4 - Servicio de Limpieza de Edificio – Area Dirección Administrativa y Financiera

Prestación, descripción y condiciones de los Servicios
El servicio requerido consiste en la limpieza y desinfección del Área de Dirección Administrativa y Financiera, a través de técnicas, procesos, y/o productos permitidos, que no tenga impacto ambiental y que no sean nocivos para seres humanos, animales domésticos y/o plantas.

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

El INTN requiere que el plantel del personal designado para la limpieza, deba necesariamente estar capacitado para la realización de las tareas designadas. Deberá contar necesariamente con equipos y artículos o implementos de limpieza, para la realización de los trabajos. También deberán contar con protección y uniformes que los identifiquen y resguardes en el momento de la realización de las tareas; estos deberán ser proveídos indefectiblemente por la empresa adjudicada, y para tal efecto el oferente deberá disponer y suministrar de todos los elementos, insumos y equipos necesarios para el cumplimiento óptimo de los trabajos requeridos y prestados.
El adjudicado se encargara de la prestación de los servicios dentro del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) sito en la Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa.

Servicio de Limpieza y Exterminio de Plagas

Prestación, descripción y condiciones de los Servicios

El servicio requerido consiste en la eliminación de insectos, plagas y roedores dentro y alrededores del Área de la Dirección Administrativa y Financiera, a través de técnicas, procesos, y/o productos permitidos, que no tenga impacto ambiental y que no sean nocivos para seres humanos y/o plantas.
El INTN requiere que el plantel del personal designado para el exterminio de insectos, plagas y roedores, deba necesariamente estar capacitado para la realización de las tareas designadas. Deberá contar necesariamente con equipos y artículos o implementos para la realización optima de los trabajos. También deberán contar con protección y uniformes que los identifiquen y resguardes en el momento de la realización de las tareas; estos deberán ser proveídos indefectiblemente por la empresa adjudicada, como también deberá disponer y suministrar de todos los elementos, insumos, maquinarias y equipos necesarios para el cumplimiento óptimo de los trabajos requeridos y prestados.
Todo el personal de exterminio, deberá abocarse exclusivamente a los trabajos a los que han sido asignados, dejando de lado trabajos particulares solicitados por algunos funcionarios de la Institución.
El adjudicado se encargara de la prestación de los servicios dentro del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) sito en la Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa.

Especificaciones Área Administración

- La superficie del Servicio de limpieza y eliminación de plagas, comprende un área de 1.058 mts2, la cual corresponde a la Dirección Administración. y Financiera en todas sus Oficinas ubicadas en el pabellón (frente de la institución), así también las instalaciones del Depósito, Dirección de Gestión de Talento Humano, Oficina de Obras civiles Mantenimiento Técnico y Dirección Organizacional de Sistemas de Gestión las cuales se encuentran ubicadas en el sector del patio interno institucional, incluidos los baños y otros. Con un índice de variación de +10%.

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Comprende: Semanalmente

☐ *Limpieza completa, de las instalaciones y lo que en ella se encuentre ubicado, instalado o clavado*, INCLUYENDO: (OFICINAS Y SIMILARES: pasillos, pisos, paredes, techos, zócalos, alcantarillas, canaletas, puertas, alfombras, cortinas, muebles, mamparas, ventanas, espejos, vidrios, mesadas, aparatos eléctricos, telefónicos, electrónicos y equipos de oficina, cestos de basura que se encuentren dentro de las áreas de superficie donde se solicita el servicio de limpieza y exterminio; así como también los SANITARIOS: pisos, paredes, techos grifos, mesadas, azulejos, jaboneras, rejillas de albañal, zócalos, puertas, mamparas, ventanas, espejos, vidrios, bachas, lavatorios, inodoros incluido los asientos y tapas de los mismos, cestos de basura y las cisternas entre otros).

☐ **Todas las superficies deberán quedar notoriamente limpias y desinfectadas** y libres de plagas y aromas desagradables.

☐ **Retiro de papeles y otros residuos de los cestos de basura, pulverizando los mismos con** desinfectante y desodorante y colocando bolsas para basura en los mismos.

☐ **Lo referente a los cestos de basura** ubicados en los baños, estos deberán ser lavados y desinfectados luego de ser vaciados.

☐ **La limpieza siempre deberá ser realizada con productos químicos específicos para cada área,** superficie o para cada caso.

☐ **Los muebles (metálicos y de madera)** deberán ser lustrados con productos específicos para el efecto.

☐ **Los ambientes donde se realiza la limpieza, deberán ser higienizados, desodorizados y** desinfectados 2 (dos) veces por día, dando énfasis a los lugares de mayor tránsito de personas, utilizando productos químicos de limpieza, aromatizantes y desinfectantes.

☐ **Mantener constantemente limpia las zonas de mayor circulación de personas a través de** controles diarios, que la empresa oferente debe realizar, en las diversas áreas afectadas.

Comprende Mensualmente

☐ **El control y eliminación de plagas, deberán ser realizadas tanto dentro como en los alrededores** de las instalaciones del INTN (áreas afectadas). Esta deberá realizarse al menos 1 (una) vez al mes en: OFICINAS Y SIMILARES: pasillos, pisos, paredes, techos, cestos de basura, alcantarillas, canaletas y SANITARIOS: pisos, paredes, techos cestos de basura que se encuentren dentro de las áreas de superficie donde se solicita el servicio.-

☐ **Al momento de realizar la limpieza, desinfección y eliminación de plagas,** las zonas afectadas (donde se estén realizando los trabajos) deberán estar debidamente señalizadas, a fin de evitar accidentes o contaminaciones.

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

□ **Los equipos de fumigación y artículos o implementos de limpieza, utilizados para** la óptima realización de los trabajos, así como también los accesorios de protección y uniformes que los resguardes en el momento de la realización de las tareas, correrán por cuenta del oferente, los cuales deberán ser detallados, por el mismo, al momento de presentar sus respectivas ofertas.
Para la realización de los servicios de control y eliminación de plagas el oferente deberá proveer como mínimo 02 (dos) empleados, en un horario de 15:00 a 19:00 horas los días viernes, y cuya fecha se determinara previa coordinación con las personas designadas.-
Especificaciones Técnicas del Servicio en cuanto a la Limpieza de Cortinas y Alfombras
El tipo de servicio requerido en cuanto a las cortinas es de:
- DESMONTADO: el oferente deberá desmontar y retirar las cortinas del local del INTN, para su posterior lavado y planchado.
- Las cortinas se retirarán de la Institución sólo con una Nota de retiro en la que se especificarán en forma detallada las características, como ser: tipo de tela, color, accesorios, aclarando el estado en que se encuentra al momento del retiro.
El servicio requerido consiste en el lavado, planchado y posterior colocación de cortinas; y aspirado y lavado de alfombras.
- Lavado: Luego de retirar las cortinas, la empresa adjudicada deberá establecer el método de lavado apropiado, dependiendo del material con que estén hechas (por ejemplo si tienen tela anti solar).
- Planchado: las cortinas deberán ser planchadas adecuadamente, dependiendo del material con que estén hechas (Ej. al vapor).
- Colocación: Una vez concluido el lavado y planchado, deberán ser instaladas nuevamente y en forma correcta en el mismo lugar en que estaban instaladas originalmente, debiendo quedar notoriamente limpias, libres de manchas, bien secas, sin arrugas y sin dañar el tejido original (al momento del retiro).
- La entrega se deberá realizar en el local del INTN, previa aprobación, de la persona designada.
- La operación citada anteriormente deberá ser realizada con un intervalo de tres meses.
- Las cortinas deberán ser entregadas, a partir de su retiro, en un plazo no mayor de 10 días corridos.
El tipo de servicio requerido en cuanto a la alfombra es de:
- Aspirado: se realiza una profunda aspiración en seco sobre la superficie de la misma, extrayendo todo el polvo y la tierra desde la base de las alfombras con maquinaria semi industrial, la cual debe estar equipada con: cepillo, batidor blando y rodillo (elimina el 80% de las suciedades más abrasivas que es lo que finalmente acorta la vida útil de las alfombras), de diseño helicoidal (para cuidar las fibras de la alfombra peinándola cuidadosamente, para un aspirado de residuos livianos y poco abrasivos).

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

- Lavado: Lavado con maquinaria con sistema de inyección y extracción de alta capacidad, que limpie el área alfombrada con sistema de fregado, con espuma y aspirado simultáneos, dejando solo un 6% de humedad. Deberán utilizar un limpiador de tejidos con abrillantador óptico (insumo especial para lavado de alfombras), para el trato cuidadoso del tejido, a fin de evitar su decoloración y prematuro desgaste de la superficie y que al mismo tiempo permita una profunda desinfección de los microorganismos perjudiciales para las personas alérgicas, así como la remoción de suciedades y de toda mancha provocada por derivados vegetales como las gaseosas, café, salsas, etc.
- Desinfección y Desodorización:
- Dicha prestación de servicios en el caso de las alfombras deberá realizarse de la siguiente manera:
- El oferente, deberá realizar los servicios dentro de las instalaciones del INTN.
- El horario comprendido para la realización del servicio, será entre las 16:00 hs a 19:00 hs del día viernes, y cuya fecha se determinara previa coordinación con las personas designadas.
- El servicio debe realizarse 1(una) vez por mes.
- Los productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección, no deberán ser nocivos para el medio ambiente, seres humanos, animales domésticos y/o plantas.

Condiciones para todos los Ítems

a. El contratado deberá presentar un listado del personal designado a la institución y el mismo deberá contar indefectiblemente con los siguientes datos:

- ☐ Datos personales
- ☐ Documentos de identidad
- ☐ Certificado de antecedentes
- ☐ Números de teléfono
- ☐ Direcciones

b. Todo personal designado deberá contar con uniformes que lo identifiquen, los mismos serán proveídos por el contratado.

c. El personal designado deberá estar capacitado para realizar todas las tareas de rutina así como las fumigaciones, para tal efecto el oferente deberá disponer y suministrar de todos los elementos, insumos y equipos necesarios para el cumplimiento satisfactorio de los trabajos requeridos y prestados.

d. Todo el personal de limpieza deberá abocarse exclusivamente a los trabajos a los que han sido asignados, dejando de lado trabajos particulares solicitados por algunos funcionarios de la Institución.

e. En cuanto al control sobre entrada y salida del personal de limpieza, el CONTRATANTE designará un Coordinador que se encargara de dicho procedimiento.

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

f. Las empresas o sociedades privadas de limpieza e higienización, deben tener una antigüedad como mínimo de 2 (dos) años en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza, demostrados.
g. El oferente deberá presentar PROCEDIMIENTO DE TRABAJO, detallando todos los recursos a ser utilizados en el desarrollo del servicio ofertado, con las informaciones técnicas necesarias en caso de referirse al uso de máquinas, potencia, alcance y resultados, así como las cantidades y distribución de personal para los efectos, así como también se elaborara un CRONOGRAMA de trabajo para cada área conjuntamente con el coordinador asignado.-
h. El oferente será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial, o cualquier otro daño causado por él o su personal a los empleados y/o bienes muebles e inmuebles.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
La **CONTRATISTA** realizará los trabajos de la siguiente forma:
El **CONTRATANTE** emitirá la Orden de Servicio correspondiente para la realización de los trabajos.
La **CONTRATISTA** realizará los servicios de limpieza y fumigación en la sede del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, donde se le concederá el espacio fisico para realizar el servicio.
La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología designara un funcionario responsable quien realizará un Acta de Conformidad de los servicios realizados.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS
La **CONTRATISTA** responderá por la garantía del servicio prestado, a través de una Declaración Jurada en calidad de garantía en cuanto a daños de muebles o inmuebles dentro del local de prestación de servicios debidamente probados, sin cargo alguno para la Institución. La **CONTRATISTA** deberá resarcir por los daños ocasionados por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la notificación al **CONTRATISTA**.
La **CONTRATISTA** no asumirá responsabilidades por los daños ocasionados, negligencia, impericia, y cualquier otra causa imputable al **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO
Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables, y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades al **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

EL MONTO DEL CONTRATO CERRADO será la suma total de Gs.89.009.760.- (guaranies ochenta y nueve millones nueve mil setecientos sesenta); incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, cuyo total se detalla a continuación:

- El Precio del servicio no podrá variar durante la vigencia del contrato y queda establecido un precio unitario mensual por servicio de limpieza y fumigación de Gs.5.933.984.- (guaranies cinco millones novecientos treinta y tres mil novecientos ochenta y cuatro)

Dicha Contratacion tiene como Objeto de Gasto 240, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios) del Presupuesto General de la Nación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de treinta (30) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que la **CONTRATISTA** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura, Nota de Remisión o equivalente, y aprobación previa del **CONTRATANTE**.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (CERO COMA CUATRO PORCIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 del la Ley 3.439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

CLÁUSULA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El cuidado, protección de los servicios adjudicados estará a cargo y bajo la responsabilidad de la **CONTRATISTA**, por el tiempo que dure el Contrato. La **CONTRATISTA** tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.

La **CONTRATISTA** se responsabilizará de la buena calidad de los servicios que se utilizarán para la eficiencia de los trabajos de mantenimiento.

En caso de que la **CONTRATISTA** sufra un cambio en su razón social, la **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito y en forma inmediata, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Correrá también por cuenta de la **CONTRATISTA** todas indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por la **CONTRATISTA** o su personal a los empleados y/o bienes del **CONTRATANTE**. Los daños y perjuicios causados a terceros por la **CONTRATISTA** o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

Estará a cargo del **CONTRATANTE**:

Efectuar el control y verificación de los trabajos de mantenimiento;

Pagar los servicios contratados, en la forma establecida en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEMORAS DE CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA

La **CONTRATISTA** suministrará los servicios de acuerdo con un cronograma acordado con el **CONTRATANTE**, dentro del plazo estipulado en el presente contrato.

Una demora injustificada de cumplimiento de la **CONTRATISTA** con sus obligaciones de entrega, lo harán merecedor de cualquiera de, o todas, las sanciones siguientes: multa o liquidación de daños por atraso en la entrega del trabajo; y/o terminación del contrato por incumplimiento.

Por cada dos (2) días de atraso o incumplimiento del servicio por responsabilidad de la **CONTRATISTA** será pasible de una multa equivalente al (0,50) medio por ciento sobre el valor total de los bienes, salvo que en los casos el atraso se produzca por causas no imputables a la **CONTRATISTA.**

Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la **CONTRATISTA** o su(s) subcontratista(s) se vieran en una situación que impidiera el oportuno suministro de los servicios, la **CONTRATISTA** notificará de inmediato del **CONTRATANTE**, por escrito la demora, su duración esperada y su(s) causa(s). El **CONTRATANTE**, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y pondrá, a su discreción, prorrogar el plazo de cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

Teresita Esther Chaves de Ricciardi
Gerente General
Distinción

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

El **CONTRATISTA** notificará por escrito al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, el **CONTRATISTA** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente Contrato tendrá una vigencia de 15 (quince) meses, desde la firma de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO
En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratista, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN
En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENMIENDA
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.
EN FE DE LA CUAL, EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Asunción, republica del Paraguay, a los 03 días del mes de junio del año dos mil trece.

CONTRATISTA

Teresita Esther Chaves de Ricclardi
Gerente General
Distinción

CONTRATANTE

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN